

tresinta de los corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

*J. Llanusa*

Nº 27

SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Felipe Fuster Rossifol, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Garau Vidal, Don José Nadal Herrash, Don Francisco Suau Saiz, Don José Gloquell Parelló, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá Jaume, Don Mateo Jaume Rosselló, Don Jaime Busquets Interventor de Fondos Municipales y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las once y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se aprueba proyecto de contribuciones especiales obras pavimentación calle Galera y otras. --

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: --  
"La Comisión de Obras y Reforma Interior enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de septiembre último, relativo a la tramitación del proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de Galera, Cordelería, Pl. Cuartera, Espartería y Pl. A. O. Miralles y renovación de un tramo empedrado de la Pl. de Coll de esta Ciudad, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente:--Como consecuencia del acuerdo aludido, el día trece del mismo mes de septiembre, se celebró con los contribuyentes la reunión de que trata el número dos del artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y de cuya acta resulta que se acordó por unanimidad aceptar la documentación que integra el proyecto con expresa reserva de formular las reclamaciones que estimen oportunas durante los plazos que al efecto se señalarán.--Expuesto a efectos de reclamación, no se ha producido ningun



na conforme resulta de la certificación librada por el Secretario de la Corporación.-Ahora bien; tramitándose el proyecto de contribuciones especiales para una nueva pavimentación de hormigón blindado de la Plaza de Coll, se estima procede excluir a los afectados por la renovación de un tramo empedrado en la Pl. de Coll por cuanto estos señores están incluidos en este segundo proyecto.-En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 3 de septiembre aludido y a las actuaciones derivadas de dicho acuerdo y resolver la exclusión de los señores mencionados en el párrafo anterior y que se dé al proyecto de contribuciones especiales para las obras en calles de Galera, Espartería y otras, carácter definitivo por lo que afecta a la Corporación Municipal, y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia a efectos de su resolución.-Este es su parecer V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma 21 de octubre de 1948.-El Presidente, A. Roca, rubricado."

**3.**  
**Se acuerda conceder gratificaciones a varios funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento. -----**

Seguidamente se lee y aprueba el siguiente dictamen: "Excmo. Sr.-El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta el celo con que viene prestando sus servicios al Ayuntamiento el Sobrestante de Obras Don Sebastián Mas Pou, se estima que se ha hecho acreedor a una distinción y para lo cual tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar que en el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio se consigne una gratificación para el expresado funcionario, de dos mil pesetas.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma 21 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde, A. Roca, rubricado." (Entra el Sr. Roca en el Salón).--

Seguidamente se lee y aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, tiene el honor de proponer a V.E.-1º.-Dado lo irrisorio de la cantidad que perciben el Tambor mayor y cada uno de los tambores restantes, que en la actualidad cobran 475 y 325 pesetas anuales, propone se haga un aumento de 25 pesetas anuales al Tambor Mayor y 40 pts. anuales a cada uno de los tambores restantes, lo que ascenderá a 345 pts. anuales en deberán ser con cargo al Cap. 3 artº 1, Partida 90 y 91 del próximo presupuesto de 1949.-2º.-Dado el inmenso trabajo que supone para el Oficial Letrado de este Excmo. Ayuntamiento, el dedicarse a la tramitación de los innu-

derables recursos y demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo al mismo tiempo que el sinnúmero de informes jurídicos que todos los Negociados solicitan del Oficial Letrado, se reconozca al citado Oficial Letrado una gratificación anual de seis mil pesetas.-Este es el parecer de la Comisión y del Presidente que suscribe, no obstante V.E. resolverá.-- Palma de Mallorca 25 de Octubre de 1948.-El Presidente, Jaime Rotger, rubricado."

Seguidamente se da lectura a una instancia de Don Jaime Fernández, Jefe del Servicio de Incendios, interesando un aumento sobre la gratificación que por el concepto indicado, tiene concedida.

**FUSTER:** Creo debe pasar a la Comisión.

**PRESIDENTE:** No puede pasar a la Comisión porque tiene que aprobarse -- hoy los dos presupuestos.

**FUSTER:** Que se incluya en el presupuesto la partida correspondiente para dítar el aumento.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora once y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*Juan*

*Filipe Fuster*

*Jaime*

*Rotger*

*Rotger*

*Jaime*  
*Matejane*

*Rotger*

*Rotger*

*Rotger*

*Sanja*

*Nadal II*



El Interventor,

*J. Marques*

EL SECRETARIO,

*José María Canals*

Nº 28

**SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1948.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores Don Felipe Fuster Rossiñol, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Fortuny Moragues Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá Jaume, Don Mateo Jaume Roselló, Don Francisco Suan Saiz, Don José Nadal Herrach, Don Jaime Clocuell Perelló, el Interventor de Fondos municipales Don Jaime Busquets, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las once horas y treinta y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesión.

1. **Se acuerda aprobar Proyecto de los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Enanche para 1949.**

Seguidamente se la lectura al dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda.-Excmo Sr.-Examinada por esta Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto Ordinario del Interior para el Ejercicio de 1949, formado por V.S. asistido de los Sres. Secretario e Interventor de esta Corporación de su Presidencia, conforme al artº 225 del Decreto de 25 de enero 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, y encontrándolo conforme con lo ordenado en la citada Ley, se honra en elevarlo al Ayuntamiento Pleno, para su definitiva aprobación.-Para la formación de dicho Proyecto se ha tenido en cuenta las necesidades y recursos de este Ayuntamiento y se han examinado con detenimiento los rendimientos de los diferentes arbitrios y recursos en el año anterior y meses transcurridos del corriente, los aumentos y disminuciones procedentes de la exacta ejecución del citado Decreto de 25-

de enero de 1948.-En gastos, se ha procurado consignar las cantidades precisas para que queden debidamente dotados los servicios encomendados a la Corporación y todos aquellos gastos forzosos exigibles a este Ayuntamiento.-En Ingresos los aumentos que se proponen ascienden a la cantidad de 2.979.981'02 pesetas y las disminuciones a pesetas 412.517'72.- En gastos los aumentos ascienden a 3.774.800'95 y las disminuciones a 1.207.329'15-pesetas.-Como resultado de los aumentos y disminuciones proyectadas en Ingresos y Gastos, queda nivelado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1949 en la cifra de 14.682.355'85 pesetas.-Las cifras consignadas en Ingresos se hallan calculadas conforme a las Ordenanzas vigentes y a las modificaciones introducidas en las de "Sello Municipal" "Via Pública", "Incremento del Valor de los Terrenos", y la nueva Ordenanza "Sobrevallados de solares", las cuales se someterán a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en dictamen aparte que presentará la Comisión de Arbitrios.-Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1948.-El Presidente, J.L.Pérez, rubricado." (Entrán en el Salón los Sres. Gasanovas, Nadal y Aloy).

Acto seguido se da lectura al proyecto de Presupuesto para el año próximo 1949, correspondiente al Interior: *Galón:*

CAPITULO I- Obligaciones Generales.

Artº 2. Pensiones.....	240.789'31	
id. 3. Operaciones de crédito mupal.....	981.277'33	
id. 4. Créditos reconocidos.....	150.000'00	
id. 5. Litigios.....	37.000'00	
id. 7. Contribuciones e impuestos.....	192.000'00	
id. 8. Anuncios y suscripciones.....	24.500'00	
id. 10. Compromisos varios.....	114.848'80	
id. 11. Cargas por servicio del Estado.....	<u>130.104'86</u>	
		....1.870.529'30

CAPITULO II-Representación municipal

id. 1. Del Ayuntamiento.....	96.076'98	
id. 2. Del Alcalde.....	<u>18.300'00</u>	
id.		.... 114.076'98

CAPITULO III-Vigilancia y Seguridad.

id. 1. Guardia Municipal.....	1.343.579'31	
id. 2. Socorro incendios y salvamento.....	<u>244.133'68</u>	
		....1.587.712'89

CAPITULO IV-Policía urbana y rural

id. 1. Alumbrado, serv.eléctri. mecánicos.....	887.060'20	
id. 2. Mercados y puestos públicos.....	135.565'62	
id. 4. Mataderos.....	44.454'95	
id. 7. Extinción animales dañinos.....	<u>200'00</u>	
		....1.070.081'77
		-----
		4.642.400'94

Sumas de la vuelta.....4.642.



CAPITULO V.-Recaudación.

Arto 1.-Administración, inspec. vigilancia e insu-		
tigación.....	625.597'45	
18. 2.-Recaudadores y Agentes.....	<u>162.800'00</u>	787.

CAPITULO VI- Personal y material de Oficina.

18. 1.-De oficinas centrales.....	1.532.185'63	
18. 2.-De otras dependencias.....	<u>73.755'60</u>	1.605.941'23

CAPITULO VII-Salubridad e Higiene.

18. 1.-Aguas potables y residuarias....	11.395'00	
18. 2.-Limpieza via pública.....	452.469'00	
18. 3.-Cementerios.....	425.653'93	
18. 4.-Laboratorio.....	18.773'47	
18. 5.-Desinfección.....	44.281'96	
18. 6.-Epidemias.....	100'00	
18. 7.-Saneamiento de terrenos.....	100'00	
18. 8.-Inspección sanitaria de locales.	<u>100'00</u>	952.873'36

CAPITULO VIII-Beneficencia

18. 1.-Auxilio médico-farmacéutico....	57.821'00	
18. 4.-Socorro, pobres, conducción.....	334.000'00	
18. 6.-Legado Sr. Roca.....	<u>5.460'00</u>	397.281'39

CAPITULO IX-Asistencia Social

18. 3.-Seguros sociales.....	345.000'00	
18. 4.-Retiros obreros.....	60.000'00	
18. 5.-Atenciones diversas.....	<u>100'00</u>	405.100'00

Suma al frente...8.791.196'36

CAPITULO X-Instrucción pública

18. 1.-Prestación al Estado de instrucción		
primaria.....	706.225'76	
18. 2.- Escuelas mupales. ins. prima....	186.940'05	
18. 3.-Instituciones escolares.....	90.937'60	
18. 4.-Enseñanzas especiales.....	8.840'00	
18. 6.-Instituciones culturales.....	98.938'23	
18. 8.-Conservación monumentos.....	<u>101.289'70</u>	1.193.171'34

CAPITULO XI-Obras públicas

18. 1.-Edificaciones.....	31.000'00	
18. 2.-Expropiaciones, apertura calles..	700.000'00	
18. 3.-Vias públicas.....	2.970.262'84	
18. 6.-Parques y jardines.....	<u>118.300'00</u>	3.819.562'84

CAPITULO XIII-Fomento Intereses Comunales.

18. 3.-Ferias, etc.....	45.000'00	45.000'00
-------------------------	-----------	-----------

Suma a la vuelta.....13.849.030'00

Suma a la vuelta....13.849'030'55

CAPITULO XV.-Mancomunidades

Unico.....724.230'08 ..... 724.230'08

CAPITULO XVII-Agrupación forzosa del Municipio

Unico..... 36.333'54 ..... 36.333'54

CAPITULO XVIII-Imprevistos

Unico.-Gastos imprevistos.....72.771'68 ..... 72.771'68

TOTAL GENERAL DE GASTOS14682.365'85

CAJADCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS.

PRESUPUESTO INGRESOS:

CAPITULO I.-RENTAS

Artº 1 - Edificios Escolares.....101.472'84
id. 2 - Valores..... 18.518'91
id. ....119.991'75

CAPITULO II-Pr oveshamiento bienes comunales.

Artº 1 - Leñas y pastos..... 100'00
id. 3 - Enajenación bienes.....531. 600'00
.....531.600'00

CAPITULO IV.Servicios Municipalizados.

Artº 1 - Servicios Municipalizados..... 150.000'00
.....150.000'00

CAPITULO V.-Eventuales y Extraordinarios.

Artº 1 -Reintegro de pagos indebidos.... 500'00
id. 2 -id. por varios conceptos.....1.040.698'10
id. 3 - Legados , donativos..... 5.485'00
id. 5 - Extraordinarios..... 112.020'00
.....1.158.703'10

CAPITULO VI- Arbitrios fines no fiscales.

Artº UNICO: Arbitrios con fines no fiscales 91.040'35
..... 91.040'35

CAPITULO VII- Contribuciones especiales.

Art. UNICO. Sobre beneficios, obras.....1.570.000'00
.....1.570.000'00

CAPITULO VIII- Derechos y Tasas

artº	1	- Por prestación de servicios.....	1.407.771'00	
id.	2	- Por aprovechamientos especiales....	<u>2.580.300'00</u>	.....



CAPITULO IX-Cuotas, recargos en participaciones nacionales.

artº	1	- Impuestos servidos Estado.....	12.000'00	
id.	2	- participaciones recargos .....	<u>3.915.959'65</u>	.....3.927.959'65

CAPITULO X-Imposición municipal

artº	1	- Arbitrios artículos consumos.....	1.760.000'00	
artº	2	- id. solares sinedificar.....	475.000'00	
artº	3	- Incremento valor terrenos.....	600.000'00	
artº	7	- Pompas Fúnebres.....	35.000'00	
artº	8	- Concesiones especiales.....	<u>150.000'00</u>	.....2.020.000'00

CAPITULO XI.-Multas

artº	UNICO	.....Multas.....	25.000'00	..... 25.000'00
------	-------	------------------	-----------	-----------------

TOTAL INGRESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS.

Seguísamente se da lectura a las Bases Complementarias que son idénticas a las aprobadas para el presupuesto de 1948, salvo en la denominación de Comisión Gestora que figura en las actuales por Comisión Municipal Permanente.

**PAREZ:** Como ampliación al dictamen y presupuesto que acabais de oír, séame permitido molestar vuestra atención con un rápido examen de aquéllas variaciones que en un sentido positivo o negativo, más han influido en este incremento que se registra en la cifra total del presupuesto. -Vemos en el Capítulo primero no sufre una variación sensible, no así el sabiendo en que el producto calculado por la venta de parcelas y Solares se aumenta en 80.000 y en 50.000, lo que se calcula producirá la venta de sepulturas y capillas en el Cementerio. -Por el contrario el Capítulo IV, que abarca los Servicios Municipalizados, registra en sus ingresos una baja de 200.000 pesetas en el de Aguas y de 50.000 en el de Pompas fúnebres. Una elemental prudencia ha aconsejado esta última reducción y en cuanto al primero de todos vosotros se conocida la cifra de inversiones que absorbe el Servicio de Aguas ante el deseo de la Corporación de dejar resuelto de una manera definitiva este problema de vital importancia.

Segue haciendo comentarios y dando explicaciones sobre la modificación de las cantidades que figuran en determinados Capítulos y añade:

Entrando en el Capítulo de gastos hay algunas partidas que sufren un modi



00  
ficación en alza, debido a que su cálculo tiene como base la cifra total de ingresos. Otras también positivas y muy numerosas por cierto, recogen los aumentos que con arreglo a disposiciones legales y al régimen interior de quinquenios, corresponden a los que nos vienen prestando su colaboración como empleados del Ayuntamiento en sus diversas clases, así bien en algunas ocasiones este aumento está balanceado con la desaparición de cantidades que a tales fines se habían previsto en el presente presupuesto, o sea el del año en curso.

Sigue dando explicaciones de la confección del presupuesto para 1949, y oscilaciones sufridas en los diversos Capítulos y termina diciendo:

Estas son a grandes rasgos las modificaciones más esenciales que habría podido apreciar que totalizan en un aumento de 2.568.000 pesetas en las cifras resmen de los gastos e ingresos, con la seguridad de que estas últimas no han sido lanzadas a voleo, con la ambición de subir un escaló más sino que han sido meditadas y apreciadas en su justo valor y consignadas en sus respectivos capítulos, sin exageraciones que destruyan el verdadero concepto del presupuesto y que sólo a engañosas apariencias conduzcan.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto que figura transcrito, las Bases Complementarias y gratificar a los empleados que han intervenido en su confección, en idéntica forma que en años anteriores.

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE:** Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 9 de la vigente Ley de Enanche, de 25 de julio de 1892, y el artº 249 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuestos Especial ordinario para el Ejercicio de 1949, que la Comisión Especial de Enanche, tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. -El Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario que a nivelado en cuanto a ingresos y gastos se refiere, a la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS Y NUEVE CÉNTIMOS, representando un aumento en comparación con el mismo presupuesto del Ejercicio anterior de setenta y tres mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos. -Dicho aumento es producido por lo que se calcula ingresará por la diferencia de la Contribución Territorial que satisfacen las fincas comprendidas en la Zona de Enanche, recargo extraordinario



rio del cuatro por ciento, todo ello de acuerdo con el artº 1º del Decreto de 25 de enero de 1946, regulando la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales. Y por la subvención del Presupuesto Ordinario de Ingresos de Enanche, de conformidad con el párrafo 5º del artº 13 de la Ley de Enanche, que asciende a la cantidad de diez mil pesetas.-En lo que se refiere al Presupuesto de Gastos se han introducido algunas variantes para mejor dotar los diferentes servicios municipales encomendados a esta Comisión. Merecen citarse la partida destinada a Obras de Nueva Construcción y Pavimentaciones, que representa un aumento sobre la del Ejercicio anterior de ciento suarenta y cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos; la partida destinada a Colocación de Bordillo y Bonificación de la construcción de Aceras, que representa un aumento sobre el Ejercicio anterior de diez mil pesetas; la partida destinada a subvención al Montepío de Empleados Municipales que supone un aumento de mil ciento ochenta pesetas con noventa y siete céntimos; la partida destinada al pago del Subsidio a la Vejez que sufre un aumento de mil pesetas en relación con el Ejercicio anterior; y la destinada a Transportes de Materiales y Tierras extrañas que sufre un aumento de treinta mil pesetas.-Se ha introducido una partida nueva para satisfacer al Oficial Letrado del Excmo. Ayuntamiento una compensación de dos mil pesetas para informar los asuntos relativos - digo relacionados con esta Comisión.-Y en materia de personal se ha dotado a los funcionarios Administrativos y Subalternos afectos a esta Comisión de los sueldos mínimos que señala el Decreto de 5 de diciembre de 1947.-Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1948.- J. Casanovas, Juan Casamajó, J. Cloquell, A. Garay, rubricados,"

Seguidamente se da lectura al proyecto de Presupuesto para 1949.:

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.-Ejercicio 1949.-Presupuesto Especial-Ordinario de Enanche de gastos e ingresos.-PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I-Obligaciones generales

Artº	2	-Pensiones.....	24.840	'17
Id.	4	-Créditos reconocidos.....	5.000	'00
Id.	5	-Litigios.....	5.000	'00
Id.	8	-Anuncios y Suscripciones.....	1.000	'00
Id.	10	-Compromisos varios.....	15.000	'00
			.....	50.840 '17

CAPITULO IV-Policía Rural y Urbana.

artº	1	-Alumbrado, erv. eléctricos y mecánicos....	50.000'00	
artº	8	-Gastos generales.....	<u>11.544'00</u>	...61.544'00

CAPITULO VI-Personal y material

artº	1	-De oficinas Centrales.....	206.287'03	.....206.287'03
------	---	-----------------------------	------------	-----------------

CAPITULO IX-Asistencia Social.

artº	3	-Seguros Sociales.....	18.000'00	
artº	4	-Retiros Obreros.....	3.000'00	.... 21.000'00

CAPITULOS XI-Obras Públicas.

artº	2	-Expropiaciones.....	105.000'00	
artº	3	-Vías Públicas.....	1.196.340'69	
artº	6	-Parques y Jardines.....	<u>7.500'00</u>	.1.308.840'69

CAPITULO XVIII-Imprevistos.

UNICO		-Gastos Imprevistos.....	7.500'00	.....7.500'00
-------	--	--------------------------	----------	---------------

TOTAL GENERAL GASTOS.....1.656.011'89

PRESUPUESTO ESPECIAL ORDINARIO DE ENSANCHE-PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO I-Rentas

artº	1	-Edificios y Solares:.....	4.080'00	.....4.080'00
------	---	----------------------------	----------	---------------

CAPITULO II-Bienes comunales

artº	3	-Enajenación bienes.....	20.000'00	.....20.000'00
------	---	--------------------------	-----------	----------------

CAPITULO III-Subvenciones

artº	3	-Del Ayuntamiento-Ptº Interior.....	10.000'00	.....10.000'00
------	---	-------------------------------------	-----------	----------------

CAPITULO V.-Eventuales y Extr. ordinarios.

artº	5	-Extraordinarios.....	5.000'00	..... 5.000'00
------	---	-----------------------	----------	----------------

CAPITULO IX-Cuotas recargos, y participación contribuciones

artº	2-	-Participación y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.....	1.616.931'89	1.616.931'89
------	----	--	--------------	--------------

TOTAL GENERAL INGRESOS.....1.656.011'89

RESUMEN GENERAL-Gastos.....1.656.011'89

TOTAL GENERAL INGRESOS.....1.656.011'89.



Se acuerda aprobar el dictamen y proyecto de presupuesto transcribir a los funcionarios que han intervenido en su confección, acostumbrada en años anteriores.

**CASASNOVAS:** Este año el Presupuesto Especial de Enaanche, no tiene el aumento que tenía el año pasado. Este año se calcula un aumento de unas 70000 pesetas. Este año se han gastado todas las pesetas consignadas para obras y se ha sacado un buen provecho de la pequeña cantidad que tenemos. En términos generales viene a ser el mismo Presupuesto que para el año pasado. Quiero hacer constar la satisfacción de la Comisión hacia el personal que ha intervenido en su confección y al mismo tiempo que se les dé la gratificación como en años anteriores.

**ROCA:** De todos es conocida la desproporción que existe en Palma en su extensión y el número de habitantes. En decir, Palma puede albergar el doble de habitantes y consecuencia de esta desproporción, nos encontramos que los servicios son deficientísimos y están muy mal atendidos. En el ánimo de la Comisión de Obras está remediar en lo posible la situación actual; el estado de nuestras calles y demás servicios municipales. En el presupuesto previo hecho para llevar a la Gestora se tiene en cuenta el mínimo de obra que debí hacer se, tanto en Palma como enrabales, como caseríos, que son muchos. Este presupuesto, a pesar de ser por el mínimo, se ha cercenado, queda muy lado y con objeto de poder hacer algo, pido a la Comisión en firme, en su día, un presupuesto extraordinario que se nutrirá de la venta de unas parcelas propiedad de este Ayuntamiento y con el superavit, si existe de este ejercicio. Este es el deseo de la Comisión de Obras, que desearía fuera el de la Gestora.

**PRESIDENTE:** Desearía oír la opinión de algunos señores.

**FUSTER:** Como miembro de la Comisión de Obras, me adhiero a lo dicho por el Sr Roca.

**INTERVENTOR:** Se trata de un presupuesto extraordinario?

**ROCA:** Cuando el momento oportuno y se sepa que hay superavit, aumentar el superavit con la venta de las parcelas.

**PRESIDENTE:** Quiero felicitar a la Comisión de Hacienda y en especial a su Presidente por la labor que ha realizado con la confección de este presupuesto y al mismo tiempo expresar mis felicitaciones por el espíritu de comprensión que ha habido de las distintas Comisiones y en especial de Obras, que en su buen deseo de mejorar, trajeron una diferencia de millones entre los años

cos y gastos y como no hemos podido hacer milagros, hemos tenido que sero-  
nar y ha habido espíritu de comprensión y compañerismo y se ha hecho todo  
en plan amistoso, mirando las necesidades y el deseo de mejorar en todo lo  
posible Palma.

2.

**Se acuerda modificación Ordenanzas  
exacción para 1949.**

Seguidamente se lee el dictamen que a-

continuación se transcribe: "Excmo. Sr.  
La Comisión de Administración de Arbitrios a V.E. expone: que después de  
estudiadas las Ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo du-  
rante el presente año y visto en el desarrollo de las mismas la obligato-  
riedad de modificar algunas de ellas para atemperarlas a las circunstancias  
de momento.-Por otra parte existe la necesidad de variación de algunas tari-  
fas para equipararlas a las consignaciones en los ingresos calculados para  
el próximo ejercicio de 1949.-En su consecuencia, esta Comisión de mi Pre-  
sidencia se honra en someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la mo-  
dificación de las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes, las cua-  
les deben regir la vida económica municipal durante el venidero ejercicio  
de 1949.-ORDENANZA Nº 1-Sello Municipal.-Se modifican los tipos del artº--  
4 de esta Ordenanza, a saber: Partado 1. De dos pesetas pasa a 5; apartado--  
2 de 0'25 pasa a 0'50; ap. 3. De 2 pts. pasa a 5 pesetas; ap. 4 de 4 pts. pasa  
a 10 pts.; ap. 5º. De 5 pasa a 10; ap. 7 de 5 pasa a 10; ap. 8º de 5 pasa a 10 ;  
ap. 9. de 10 pasa a 20; ap. 10, de 25 pasa a 50; ap. 11 de 35 pasa a 50; ap. 12  
de 50 pasa a 75 pts.-Los apartados 13, 14, 15, 16, 17, de 3 pt. pasa a 6; apar-  
tados 18 y 19 de una pasan a 2; apartado 20 , de 2 pasa a 5; ap. 21, 22, y 23  
de 5 pasan a 10; ap. 24 de 2 pasa a 5; ap. 25 de 5 pasa a 10; ap. 26, 27 y 28 de  
2 pasa a 5; ap. 29 de 15 pasa a 30; ap. 30 de 40 pasa a 75; ap. 31 de 150 pa-  
sa a 750. Se añaden a continuación dos nuevos apartados: En los permisos pa-  
ra concesión de servicios de alfiler y en los traspasos de los coches de  
este Servicio 250 pts. En los permisos de inscripción de motocicletas de ci-  
lindrada no superior a 125 cc. y traspasos de las mismas 50 pts. Ap. 33 de 7-  
pasa a 15; ap. 34 de 10 pasa a 25 pts.; ap. 35 del 1º pasa a 1'50 ¢.-ORDENAN-  
ZA Nº 25- Via pública.-Se modifica el estadillo de dicha Ordenanza, por cam-  
bio de nombre y tarifas, cuyo estadillo se adjunta a este dictamen.-ORDENAN-  
ZA Nº 31-INCREMENTO VALOR TERRENOS.-Se suprime del artº 24, párrafo 3. "Y del  
Arquitecto".-Se modifica el artº 27, que quedará redactado en la siguiente-  
forma: Cuando el motivo de la discrepancia entre la Administración y real-



mante sean los valores asignados al terreno en cualquiera de los dos techos que marcan los límites del período imponible, se pasará el expediente al arquitecto para que informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto segundo del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.-Obtenidos estos informes, el Negociado redactará la propuesta pertinente que pasará a la Comisión para que ésta la someta a la aprobación del Ayuntamiento.-ORDENANZA Nº 35-VISITA AL PARQUE Y CASTILLO DE BELIVER.- Se modifican los tipos de gravamen señalados en el artº 4- los cuales quedarán redactados en la forma siguiente: 1ª.-Por la entrada al Parque de un carruaje, auto o caballería, 2 pesetas.-2ª.-Por la visita al interior del Castillo, por persona 8 pesetas.-3ª.-Por la visita al interior del Castillo, los domingos, por persona, 5'00 pesetas.-Además de las modificaciones que se llevan consignadas, se propone la creación de una nueva Ordenanza, señalada con el nº 54 sobre solares sin vallar, persiguiéndose con ello la doble finalidad de atenuar el antiestético aspecto que generalmente ofrecen las fincas que carecen de dicho vallado y prevenir las perniciosas consecuencias que de los mismos se derivan para los más elementales principios de la higiene y la moralidad.-Dicho arbitrio es con fin no fiscal y se implanta de conformidad con los artículos 48 al 50 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, cuya Ordenanza se acompaña.-Caso de merecer la aprobación del Ayuntamiento Pleno, estas modificaciones y nueva Ordenanza, deberán exponerse al público, a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, conforme a lo ordenado en el artº 269 del ya invocado Decreto de 25 de enero de 1946.-Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión, C.E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca 26 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Nadal.-rubricado."

ORDENANZA Nº 54-Solares sin Vallar.-Considerando de ineludable necesidad el promover el vallado de los solares, persiguiéndose con ello la doble finalidad de atenuar la falta de moralidad que se produce, y a la par elevar el nivel higiénico, se aprueban las siguientes Bases por las que ha de regirse la nueva Ordenanza nº 54.-BASES-1ª-3ª-Se encuentran obligados al pago de arbitrio los propietarios de solares enclavados dentro del término municipal que carezcan del obligado vallado o éste no se encuentre en las condiciones mínimas

mas exigidas, cuya situación de emplazamiento reúna las características que se fijan en la Base siguiente.-2ª-Para la imposición del arbitrio será condición precisa que la vía pública donde se encuentre enclavado el solar tenga algún elemento de urbanización, y cuando menos los de alumbrado o encañado de aceras o afirmado.-3ª.-La base de imposición del arbitrio será la extensión del solar en su línea fronterera a la vía pública, y la cuota estará en relación con la zona en que se encuentre enclavado.-4ª.-Dentro del primer semestre de cada año, la Sección de Arquitectos formará una relación de solares, objeto de este arbitrio y la remitirá a la Sección de Hacienda con el fin de que pueda girar los recibos correspondientes.-5ª.-El pago del arbitrio se realizará por anualidades y recibos irreducibles, si bien no se percibirá la exacción correspondiente si el solar hubiese sido vallado en las condiciones exigidas dentro del primer semestre del ejercicio económico.-6ª.-Teniendo en cuenta que esta exacción no producirá el efecto que con su imposición se persigue si las cuotas con que se gravase no constituyeran una verdadera carga para los obligados al pago, necesariamente han de ser elevadas, y su determinación se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C = A \cdot \frac{S}{F}$$

en la cual C representa el importe de la cuota a satisfacer por el arbitrio; A: un coeficiente por metro lineal de fachada y cuya cuantía será de 60.40.20, o 10 pesetas, según se trate de calles de primera, segunda, tercera o cuarta categoría, respectivamente; S: la superficie del solar; y F: el fondo máximo en metros que tenga el solar, tomando perpendicularmente a la línea de fachada del mismo.-Cuando el solar sea en esquina, se aplicará esta fórmula para cada fachada, y se sumará el importe del arbitrio para cada una; análoga solución se adoptará cuando el solar tenga fachada a tres o más calles.-7ª.-Las cuotas no satisfechas en el período voluntario se harán efectivas por la vía administrativa de apremio, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto de Recaudación.-8ª.-Esta Ordenanza regirá durante el ejercicio económico de 1949 y sucesivos, mientras el Excmo. Ayuntamiento no acuerde su modificación.

Se acuerda aprobar las modificaciones y creación de Ordenanza, transcritas así como las Bases igualmente transcritas, para la Nueva Ordenanza.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente, siendo las trece horas, levantó la sesión de la que se acordó presente acta en cinco pliegos de papel de barba, marcados con el número en seco de la Corporación, cuyas hojas rubricó el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, que firman todos los reunidos y CERTIFICO:



EL ALCALDE,

*Juan José*

*Juan José*

*Antonio*

*José*

Philip Foster  
*Foster*

*Pío*

*Antonio*

*Antonio*

*José*

*Juan* *Nodal H.*

*Antonio*

*José*

*José*  
*Malafina*

*José*  
*Antonio*

El Interventor,  
*J. Miguel*

EL SECRETARIO,

*José*